

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: CEDE 11

INFORME DE GESTIÓN No. 001

Bogotá (Cundinamarca), Febrero 2023

1. No. DEL CONTRATO	120 -CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	09 de Febrero de 2023
3. POLIZA SEGUROS	DE No. De la Póliza :14-46-101087778 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13/02/2023
4. CRP	No. CRP: 33423 Fecha expedición 13/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: \$ 28.000.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JAVIER RODRIGUEZ BUITRAGO Identificación 91.265.546 Nacionalidad Colombiana Dirección Carrera 67ª No 95-63 Edificio 68 AV apto 404 Teléfono de contacto 3125383716 E-mail de contacto: ctjavier69@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Te Julián Hernando Pinzón Rodríguez Cargo: Oficial de víctimas Resolución de nombramiento (2023179000829043 de 18 de enero de 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1 Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición. 2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 cantón caldes - Bogotá D.C.

Commutador 4932402 - Ext 39100

cenaspar@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

4. Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales
5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición.
6. Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una Sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes. Realizados en contra del personal militar.
7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep).
8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del Almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 206-99 cantón caldas - Bogotá D.C.

Commutador 4932402 - Ext 39100

canacper@buzonvejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																								
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1: Realizar un capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes ocasionados por los grupos armados organizados (excepto Farc) en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO DE</th> <th>No. DE RADICADO DE</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Solicitud al Comando de la Segunda División y Elaboración metodológica</td> <td>N/A</td> <td>De la información de los grupos armados organizados que delinquen en la jurisdicción de la Segunda División. Elaboración ficha metodológica. Con el objetivo general y específicos así como la temporalidad y una vasta bibliografía</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligación No. 2: Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO DE</th> <th>No. DE RADICADO DE</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Reunión Oficial D11 de la Segunda División y Suboficial encargado de víctimas</td> <td>N/A</td> <td>Revisión de la directiva 7229 del 13 de febrero del año 2023, se proyectan dos jornadas regionales para el mes de marzo una en Bucaramanga y una en Cúcuta, se plantean estrategias de difusión</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligación No. 3: Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO DE</th> <th>No. DE RADICADO DE</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Reunión Oficial D11 de la Segunda División y Suboficial encargado de víctimas</td> <td>N/A</td> <td>Revisión según cronograma de actividades conmemorativas, se plantean estrategias de difusión y organización de las mismas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligación No. 4: Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y</p>	No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO DE	ASUNTO		Solicitud al Comando de la Segunda División y Elaboración metodológica	N/A	De la información de los grupos armados organizados que delinquen en la jurisdicción de la Segunda División. Elaboración ficha metodológica. Con el objetivo general y específicos así como la temporalidad y una vasta bibliografía	No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO DE	ASUNTO		Reunión Oficial D11 de la Segunda División y Suboficial encargado de víctimas	N/A	Revisión de la directiva 7229 del 13 de febrero del año 2023, se proyectan dos jornadas regionales para el mes de marzo una en Bucaramanga y una en Cúcuta, se plantean estrategias de difusión	No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO DE	ASUNTO		Reunión Oficial D11 de la Segunda División y Suboficial encargado de víctimas	N/A	Revisión según cronograma de actividades conmemorativas, se plantean estrategias de difusión y organización de las mismas.
No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO DE	ASUNTO																						
	Solicitud al Comando de la Segunda División y Elaboración metodológica	N/A	De la información de los grupos armados organizados que delinquen en la jurisdicción de la Segunda División. Elaboración ficha metodológica. Con el objetivo general y específicos así como la temporalidad y una vasta bibliografía																						
No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO DE	ASUNTO																						
	Reunión Oficial D11 de la Segunda División y Suboficial encargado de víctimas	N/A	Revisión de la directiva 7229 del 13 de febrero del año 2023, se proyectan dos jornadas regionales para el mes de marzo una en Bucaramanga y una en Cúcuta, se plantean estrategias de difusión																						
No	TIPO DOCUMENTO DE	No. DE RADICADO DE	ASUNTO																						
	Reunión Oficial D11 de la Segunda División y Suboficial encargado de víctimas	N/A	Revisión según cronograma de actividades conmemorativas, se plantean estrategias de difusión y organización de las mismas.																						

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 # 20b-99 cantón cañidas - Bogotá D.C.
 Consultador 4932402 - Ext 39100
canacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

privadas de los regionales.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Reunión Empresa privada, Reunión con el IMEBU			Fortalecer la producción de la Cooperativa COOPVILES, se presenta propuesta de trabajo. Se efectuó reunión virtual con personal del IMEBU, con el fin de retomar las estrategias para beneficiar al personal de militares y sus familias víctimas del conflicto

Obligación No. 5: Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Solicitud al Comando de la Segunda División			Difusión directiva 7229, difusión del diseño operacional estratégico de Datra y sensibilización propias tropas a todos los oficiales y suboficiales del Cantón Batalla de Palonegro. Elaboración de ayudas, registro fotográfico, actas de asistencia.

Obligación No. 6: Proponer a la DATRA, un lugar dentro del área de su jurisdicción, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una Sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes Realizados en contra del personal militar.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Solicitud al comando de la Segunda División		N/A	Proyección e implementación sala para la memoria de militares y sus familias víctimas del conflicto en la jurisdicción de la Segunda División.

Obligación No. 7: Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite para las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep).

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Reunión grupo Regional y grupo de litigio estratégico			Se verificó la información de la base de datos, se estableció una distribución, se planteó según formatos la delimitación y se inició a tomar contacto con las víctimas.

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), a los _____ de febrero de 2023

FIRMA CONTRATISTA
PS.JAVIER RODRIGUEZ BUITRAGO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D.C.

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CENACPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20b-89 cantón caldas - Bogotá D.C.
Commutador 4932402 - Ext. 30100
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co